



## RESOLUCIÓN

### Asunto: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA FEDERACIÓN CANARIA DE MONTAÑISMO

E2025024346

#### ANTECEDENTES.

**PRIMERO.-** Con fecha 2 de diciembre de 2025, el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad requirió a la Federación Canaria de Montañismo (FCM) la presentación de la siguiente documentación:

**1.- Escrito firmado** por quien ostente la Presidencia de la Federación en el que especifique

1.1.- Aceptando la subvención por el importe de 15.000 €.

1.2.- Plazo de ejecución de la actividad subvencionada, proponiéndole el correspondiente al año 2026.

1.3.- Relación de gastos que solicita que tengan el carácter de subvencionables, que deben tener naturaleza corriente, proponiéndoles los siguientes:

a.- Gastos de personal dedicado a las actuaciones a realizar.

b.- Gastos por alquiler de guaguas y vehículos.


c.- Gastos de actividades medioambientales, adquisición de materiales como camisetas serigrafiadas, chalecos reflectantes personalizados, guantes, gorras, bolsas de recogida, podadoras, recogedores y demás elementos de similar naturaleza.

d.- Gastos de materiales para el funcionamiento de oficina que permita el trabajo de la misma para la organización de las actividades propias, incluyendo material informático.

e.- Gastos de la realización de Talleres Formativos y/o Jornadas, tales como las Jornadas sobre Deportes de Montaña, encuentro anual de montañeros, encuentro anual de senderismo, talleres y jornadas sobre Seguridad, Prevención y Actuaciones en caso de accidentes en el medio natural en los mismos, colaboración en la divulgación en la sociedad tinerfeña de buenas prácticas en el uso del medio natural y cualquier otro organizado por la FIMT en el ejercicio de sus fines.

f.- Gastos en Educación Ambiental, que incluye los costes de profesorado, monitores, preparación de materiales digitalizados, locales, y demás necesarios para estas actividades.

Código Seguro De Verificación	dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:43:20
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	19/12/2025 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/8





**Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias**

Dirección Insular del Medio Natural

Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad  
g.- Otros gastos de naturaleza corriente que de manera in dubitativa se correspondan con la actividad de la Federación.

R0000117618

**2.- Declaración responsable** suscrita por quien tenga la representación de la Federación, relativa a no estar incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención, y que no tiene pendiente de justificar subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife.

**3.- Declaración responsable de hallarse al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como con esta Corporación y la Tesorería de la Seguridad Social, y aportación de certificados acreditativos vigentes de dichas circunstancias, o autorización a favor del Cabildo Insular de Tenerife para recabar los mismos.

**4.- Indicar si ha solicitado u obtenido otras subvenciones y/o ayudas** destinadas a la misma finalidad, con indicación de las efectivamente concedidas y su cuantía.

**SEGUNDO.-** Por parte de la Federación Canaria de Montañismo se presentó en el Registro General de la Corporación, con fecha 17 de diciembre de 2025, la siguiente documentación:

- Escrito firmado por el Presidente de la Federación especificando la descripción de las actuaciones a realizar, dentro de la isla de Tenerife, el importe por el que se solicita la subvención, plazo de ejecución de la actividad subvencionada y la relación de gastos que solicita que tengan el carácter de subvencionables.
- Declaración responsable suscrita relativa a no estar incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como con esta Corporación y la Tesorería de la Seguridad Social, y aportación de certificados acreditativos vigentes de dichas circunstancias, o autorización a favor del Cabildo Insular de Tenerife para recabar los mismos.
- Indicación de que no se ha obtenido otras subvenciones y/o ayudas destinadas a la misma finalidad.
- Estatutos de la Federación; documento de CIF; acreditación de quien tiene la representación de la misma; y declaración responsable sobre la composición de la Junta Directiva de la Federación.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**I.- Justificación de la concesión directa de la subvención nominativa en ejercicio de competencias propias del Área.**

La Memoria del Presupuesto del año 2025 del Área de Medio Natural, Sostenibilidad y Emergencias contempló la siguiente motivación al respecto del otorgamiento directo de la presente subvención nominativa:

*“El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife está legitimado para realizar actividades de fomento en el desarrollo económico y social de la Isla, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.*

Código Seguro De Verificación	dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:43:20
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	19/12/2025 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/8





**Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias**

Dirección Insular del Medio Natural  
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad  
**R0000117618**

Al respecto de las competencias que ostenta esta Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad para el otorgamiento de la presente subvención, se debe indicar que el artículo 3.4 del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, esta Administración tiene encomendada la ejecución de la política recreativa y educativa en la naturaleza.

El concepto de "política recreativa en la naturaleza" hace referencia a aquellas acciones que la Administración ejecuta para que la población realice actividades en el medio natural (senderismo, recorridos ecuestres, estancia en áreas recreativas, etc.) de forma ordenada y segura, garantizándose al mismo tiempo la conservación de los ámbitos sobre los que se desarrolla la actividad.

De otro lado, el artículo 6 del Decreto 11/2005 de 15 de febrero, por el que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los Cabildos Insulares tienen la competencia para la homologación de los senderos, entendiéndose como tal, aquel acto administrativo de calificación oficial de una vía para su utilización pedestre con carácter deportivo, turístico o recreativo en la naturaleza.

Por su parte, el artículo 8 del citado Decreto 11/2005, indica que son competencias de la Federación Canaria de Montañismo las siguientes:

- a) Las propuestas de homologación de senderos a los Cabildos Insulares, sin perjuicio de que éstos puedan aprobar sus propias iniciativas de homologación.
- b) La elaboración de los informes de homologación, modificación o cancelación de senderos que le solicite el Cabildo.
- c) La colaboración con las Administraciones Públicas y, en su caso, con otras entidades para el desarrollo de los objetivos del presente Decreto.

Por lo tanto, los procedimientos de homologación de senderos requieren de la participación tanto del Cabildo Insular como de la Federación Canaria de Montañismo, resultando de interés para este Cabildo Insular de Tenerife que la Federación Canaria de Montañismo disponga de los recursos suficientes para poder ejercer sus cometidos, ya que en caso de que ésta no disponga de medios económicos, materiales y personales para elaborar los informes de homologación de senderos previsto en el precitado artículo 8.b) del Decreto 11/2005, el procedimiento indicado anteriormente no podría materializarse.

Resulta por tanto justificada la singularidad de la Federación Canaria de Montañismo, la cual motiva la concesión de la presente subvención nominativa."

Queda suficientemente justificada la competencia e interés insular en el otorgamiento de la presente subvención.

En lo que respecta a la justificación del otorgamiento directo de la esta subvención nominativa, señalar la importancia del fomento del montañismo como actividad que coadyuva a la conservación del medio natural, ostentando dicha entidad una posición diferenciada respecto al resto, por la singularidad que deriva de lo previsto en el citado Decreto 11/2005.

**II.- Inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones.**

La presente subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para 2025, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 26 de febrero de 2025.

Código Seguro De Verificación	dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:43:20
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	19/12/2025 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8





### **III.- Inclusión de la subvención nominativa en el Anexo II.a de las Bases Ejecución del Presupuesto para 2025.**

La presente subvención se encuentra incluida en el Anexo II. a de las Bases Ejecución del Presupuesto para 2025.

### **IV.- Contenido mínimo de la presente Resolución de concesión.**

El artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dedicado al régimen de otorgamiento de las subvenciones de concesión directa, dispone lo siguiente:

**“1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.**

*Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora (...).*

En desarrollo de lo anterior, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) dispone lo siguiente:

*“1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.*

*2. En la Administración General del Estado, en las Entidades Locales y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ambas, será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.*

*3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.*

*En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.*

*La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:*

*a) Determinación del **objeto** de la subvención y de sus **beneficiarios**, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*

*b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto y **cuantía** de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*

*c) **Compatibilidad** o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

Código Seguro De Verificación	dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:43:20
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	19/12/2025 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/8





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural  
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad  
R0000117618

d) **Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados** y abonos a cuenta, así como el **régimen de garantías** que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) **Plazo y forma de justificación** por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.”

Ajustándose la presente Resolución al contenido mínimo citado, resulta precedente igualmente complementarlo con la regulación expresa de los siguientes elementos:

- ❖ **Medidas de difusión** que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación (art. 31 RLGS)
- ❖ **Gastos subvencionables** (art. 31.1 y 7 LGS)
- ❖ **Aportación de financiación propia** en las actividades subvencionadas (art. 32 RLGS)
- ❖ **Las causas de modificación de la resolución de concesión** (art. 17.3.l) LGS)
- ❖ La concesión de la presente subvención deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 20.8.b LGS).

**V.- Certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.**

A los efectos de lo previsto en el artículo 88 del RLGS, el Jefe del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, al cual le corresponde la emisión del informe-propuesta que precede a esta Resolución certifica:

1.- Que no resulta aplicable a la presente subvención lo dispuesto en la letra a) del artículo 88.3 del RLGS, esto es, que no procede en este caso “*la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior.*”

2.- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (art. 88.3.b RLGS)

3.- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención (art. 88.3.c) RLGS).

De igual forma, se acredita que:

4.- Consta en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 34.5 LGS).

5.- Consta declaración responsable del beneficiario de que no concurre sobre el mismo ningún supuesto de prohibición para obtener la condición de beneficiario, dentro del cual se encuentra incluido el supuesto al que hace referencia el tercer párrafo del artículo 34.4 de la LGS.

**VI.- Valoración de la repercusión de la subvención en el cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

Existe crédito adecuado y suficiente con cargo al cual imputar presupuestariamente la presente subvención, sin que las condiciones establecidas en la presente Resolución impliquen una afectación al cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de los principios de estabilidad

Código Seguro De Verificación	dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:43:20
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	19/12/2025 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/8





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural  
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad  
R0000117618

presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**VII.- Informes previos.**

El expediente requiere informe de la Intervención General a tenor de lo previsto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**VIII.- Órgano competente.**

El órgano competente para la aprobación del presente acto es el Director insular del Medio Natural, ya que la Base de Ejecución 26ª del presupuesto vigente dispone al respecto de los gastos imputables al Capítulo IV que le corresponde al citado órgano la concesión de subvenciones nominativas del anexo II de estas Bases, sin límite de cuantía

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad y de la Intervención General, por medio de la presente **RESUELVO**

**Primero.- Conceder una subvención nominativa a favor de la Federación Canaria de Montañismo, con CIF G38369583/NIT 13601**, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones que regirán la misma:

**1.- Objeto de la subvención:** financiación de gastos corrientes de funcionamiento derivados principalmente de la colaboración en el proceso de homologación de senderos en la isla de Tenerife.

**2.- Beneficiario:** Federación Canaria de Montañismo (NIF G38369583 / NIT 13601)

**3.- Plazo de ejecución de la actuación subvencionable:** Desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

**4.- Cuantía de la subvención:** 15.000,00 €.


**5.- Forma de pago y régimen de garantías:** Pago anticipado sin necesidad de constitución de garantía.

**6.- Régimen de Justificación:** El plazo para la presentación de la cuenta justificativa será de 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionable.

La forma de justificación será a través de la modalidad de "Cuenta justificativa simplificada", lo implica que se deberá aportar la siguiente documentación:

- Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con especial incidencia en la revisión realizada de la red de senderos a efectos de homologación, y propuesta de mejoras al respecto.
- Una **relación clasificada de los gastos** de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Código Seguro De Verificación	dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:43:20
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	19/12/2025 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/8





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural  
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad  
R0000117618

3. Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
5. **Acreditación documental de haber adoptado las medidas de difusión** (de publicidad de la subvención)

A la vista de la relación clasificada de gastos aportada, desde el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad se le efectuará un requerimiento al beneficiario para que aporte los documentos acreditativos de los gastos y los pagos efectuados que se le requieran, y ello en base a los siguientes criterios:

- 1.- Se seleccionarán 10 facturas, de las cuales 5 de ellas serán las de mayor importe y las otras 5 restantes se seleccionarán de manera aleatoria.
- 2.- En el caso de que del análisis del muestreo señalado en el párrafo anterior resulte que alguna de las facturas o comprobantes de pago no se ajuste a los requisitos establecidos en el acto de concesión, la muestra a seleccionar pasará a ser de 20 facturas, de las cuales 10 de ellas serán las de mayor importe y las otras 10 restantes se seleccionarán de manera aleatoria.
- 3.- En el caso de que del análisis del muestreo señalado en el párrafo anterior resulte que alguna de las facturas o comprobantes de pago no se ajuste a los requisitos establecidos en el acto de concesión, se pasará a analizar la totalidad de comprobante de gastos y pagos contenidos en la cuenta justificativa.

**7.- Gastos subvencionables:** Serán gastos subvencionables aquellos que teniendo lugar dentro del período subvencionable, deben tener naturaleza **corriente**, proponiéndoles los siguientes:


- a.- Gastos de personal dedicado a las actuaciones a realizar, el cual incluye sus honorarios, cotizaciones a la seguridad social y las dietas correspondientes.
- b.- Gastos de desplazamientos, el cual contempla los gastos por billetes de barco, avión, alquiler de vehículos y taxi.
- c.- Gastos de materiales para el funcionamiento de oficina que permita el trabajo de la misma para la organización de las actividades propias, incluyendo material informático.
- d.- Otros gastos de naturaleza corriente que de manera in dubitativa se correspondan con la actividad de la Federación.

Se considerará **gasto realizado**, aquel que, estando incluido en el párrafo anterior, sea efectivamente **pagado con anterioridad a 31 de marzo de 2027**.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

**No se consideran subvencionables** aquellos gastos que tengan el carácter de gasto de capital (entendiendo como tales adquisiciones de bienes de precio unitario superior a 200,00 euros), los que no respondan a los criterios descritos anteriormente, así como

Código Seguro De Verificación	dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:43:20
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	19/12/2025 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural  
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

R0000117618

aquellos gastos que abarquen parcial o totalmente períodos no comprendidos dentro del período de elegibilidad de los gastos.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

**8.- Aportación de financiación propia:** La presente subvención se configura como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por lo que se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

**9.- Medidas de difusión:** El beneficiario deberá mencionar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como entidad financiadora de su actividad en las publicaciones, páginas web y/o redes sociales, indicando lo siguiente: “La Federación Canaria de Montañismo ha recibido una subvención nominativa del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife por importe de 15.000,00 € para desarrollar sus actividades en la homologación de senderos”.

**10.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas:** La presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**11.- Causas de modificación de la Resolución de otorgamiento:** La presente Resolución de concesión de subvención será modificable en cualquiera de sus apartados, tanto de oficio como a solicitud del interesado, siempre que se justifique la concurrencia de una causa sobrevenida no previsible en el momento del otorgamiento.

**Segundo.-** Acordar el **abono anticipado** de la subvención **sin** necesidad de la previa **constitución de garantía**.

**Tercero.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente al **abono anticipado de la subvención a favor de la Federación Canaria de Montañismo (NIF G38369583)**, de conformidad con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe
2025-0501-1702-48940	25-012080	25-033325	15.000,00

Este gasto se corresponde con la siguiente **línea de subvención: 2025-002494 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MONTAÑISMO.**

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:43:20
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	19/12/2025 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dAkSEnU3H4XnV8xDapHHcQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/8

